



Presidencia  
N° 384

Montevideo, 23 de noviembre de 2021.

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 8/21 para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y otras medidas del sistema de transmisión audiovisual en vivo de las sesiones de las Cámaras de Representantes y de la Asamblea General, con las características establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (Expediente digital Vias N° 202885).

RESULTANDO: I) Que al referido llamado se presentó únicamente la empresa Onalur S.A..

II) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), la oferta y el cumplimiento de los requisitos formales del llamado, fueron estudiados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo.

III) Que no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido para ello.

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes elaboró un cuadro de valoraciones ponderadas teniendo en cuenta el precio, las características del servicio, los antecedentes de la oferente con organismos de la Administración Pública Estatal y no Estatal y los incumplimientos registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de acuerdo con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a la normativa imperante en la materia, en especial a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF.

II) Que de los antecedentes registrados en el RUPE surge que la empresa Onalur S.A. carece de registros negativos.

III) La oferta presentada por Onalur S.A. se encuentra dentro de un rango de precios razonable en función de los antecedentes de contratación de servicios similares en oportunidades anteriores.

IV) La calidad del servicio técnico ofertado, así como la trayectoria y antecedentes de la empresa oferente.

V) Que de las respectivas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENTO: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de las Cámara de Representantes que aconseja adjudicar la referida licitación, contenida en el Acta N° 24/21 de fecha 13 de octubre de 2021.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Adjudicase, ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la firma Onalur S.A., el objeto del Concurso de Precios N° 8/21, relativo a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y otras medidas del sistema de transmisión audiovisual en vivo de las sesiones de las Cámaras de Representantes y Asamblea General, al precio mensual de \$ 35.778,94 (pesos uruguayos treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho con noventa y cuatro centésimos), Impuesto al Valor Agregado incluido.

2°.- El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la



- 3 -

notificación de la adjudicación y su correspondiente publicación en la página Web de ARCE.

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales correspondientes.

4°.- Notifíquese oportunamente de la presente resolución a la firma adjudicataria.

5°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.- Publíquese en las páginas [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).

VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

ALFREDO FRATTI  
Presidente

